COMUNICADO Nº 001-2026

Se comunica a los beneficiarios de la Deuda Social que, en caso de encontrarse en condición de padecer una enfermedad terminal o una enfermedad en estado avanzado, deberán presentar el informe médico, suscrito por el médico tratante, el informe deberá contar, además, con la firma del director del establecimiento de salud correspondiente (MINSA o EsSalud) el informe debe indicar el estado de la enfermedad ya sea avanzada o terminal adjuntado la historia clínica, que acredite fehacientemente dicha condición, emitido por el profesional o establecimiento de salud competente.

Asimismo, aquellos beneficiarios que ya hubieran presentado documentación médica que acredita su estado de salud deberán proceder a su actualización, toda vez que el certificado o informe médico cuenta con una vigencia de un (01) año, siendo necesario que la documentación se encuentre vigente para efectos de su evaluación y registro.

La presentación y/o actualización de la documentación médica tiene por finalidad acreditar la condición de vulnerabilidad y/o atención prioritaria del beneficiario, a efectos de que dicha información pueda ser incorporada, registrada y considerada en el Aplicativo de Sentencias Judiciales, conforme a las disposiciones y criterios establecidos para la atención y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las resoluciones judiciales firmes.

En tal sentido, se exhorta a los beneficiarios comprendidos en los supuestos antes señalados a cumplir oportunamente con la presentación de la documentación médica vigente, bajo responsabilidad, a fin de posibilitar su correspondiente evaluación y registro en el aplicativo.

Ayaviri, 11 de agosto de 2026

Atentamente;

Oficina de Asesoría Legal

Abog. Yohonson W. Cahuina Rosello
DNI: 41895760
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ASESORIA LEGAL